NET475068: SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CENSOS DE AVES EN LA COMARCA DE DOÑANA 2020/2021.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

INDICE

1. OBJETO....3
2. LUGAR DE EJECUCIÓN....3
3. OBJETIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO....3
4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR....3
5. FACTURACIÓN....6
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....9
ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES....11

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de "SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE CENSOS DE AVES EN LA COMARCA DE DOÑANA 2020/2021".

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Los trabajos descritos en el presente pliego se llevarán a cabo en la Comarca de Doñana (Huelva).

Se realizarán censos aéreos mensuales (a excepción de agosto al no ser época de cría e invernada) de las Marismas del Guadalquivir en 46 localidades, de las que 28 son Parque Nacional, 9 pertenecen a Parque Natural, 1 es Reserva Natural Concertada y 8 no tienen una protección específica.

- Se llevarán a cabo censos terrestres en 77 humedales del Parque Natural de Doñana, Parque Nacional y sus zonas de protección. Los censos se realizarán mensualmente, de este modo se cubrirá el censo invernal, la época de cría y los dos censos otoñales de especies amenazadas (cerceta pardilla, porrón pardo, malvasía cabeciblanca y focha moruna).

3. OBJETIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Mediante la ejecución del presente servicio, se pretende realizar los siguientes trabajos:

- Censos de aves acuáticas reproductoras en la Comarca de Doñana.
- Censos de aves invernantes.
- Censos generales de aves acuáticas dentro de la Comarca de Doñana, incluyendo:
    - Censos aéreos mensuales de las Marismas del Guadalquivir.
    - Censos terrestres mensuales de los humedales del Parque Natural de Doñana, Parque Nacional de Doñana y sus Zonas de Protección.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR

Los servicios objeto del presente contrato consisten en la realización de censos de aves acuáticas en la comarca de Doñana, donde se concentra una gran parte de los efectivos poblacionales de aves acuáticas tanto a nivel andaluz como nacional. Los trabajos previstos consistirán en lo siguiente:

- Realización de censos generales de aves acuáticas dentro de la comarca de Doñana.

• Realización de los censos de aves acuáticas reproductoras y estima de la población nidificante en la comarca de Doñana: se llevará a cabo el censo de nidificantes en toda la comarca. Para el caso de especies amenazadas según el Libro Rojo de los Vertebrados de Andalucía se realizarán controles mensuales.

• Realización del censo de aves acuáticas invernantes en la comarca de Doñana.

Los datos obtenidos en cada uno de los censos generales se incorporan a la aplicación de aves acuáticas mensualmente cuando ésta se encuentre activa, siendo indispensable que dicha información esté disponible en la aplicación la última semana del mes correspondiente.

Para realizar los trabajos descritos, la empresa contratista deberá contar con los permisos necesarios por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (en adelante CAGPDS) para poder realizar el trabajo en el Espacio Natural de Doñana. Las personas licitadoras deberán presentar, junto al resto de documentación que forma parte de su oferta, copia de la autorización vigente para el año 2020, con el detalle de los recursos humanos y materiales autorizados.

MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

El contratista asegurará disponer de los medios humanos con cualificación necesarios para la correcta ejecución del servicio durante la vigencia del presente contrato.

Los medios materiales que sean necesarios para la prestación del servicio serán aportados por el contratista, ya sean medios aéreos o terrestres. La realización de trabajos por parte del contratista en las oficinas y centros de trabajo de LA AGENCIA o la CAGPDS, se circunscribirán a las reuniones de trabajo y coordinación estrictamente necesarias, sin que ello suponga el uso de material ofimático o informático de aquéllas, y debiéndose avisar con antelación suficiente al responsable del contrato de LA AGENCIA. En ningún caso la permanencia de personal del contratista en las referidas dependencias estará sujeta a horario o condiciones mínimas de permanencia.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

La documentación a entregar como resultado del trabajo realizado en la prestación del servicio, será la que se indica a continuación:

- **Censo de parejas reproductoras:** con motivo de la celebración del Día Mundial de las Aves (primer fin de semana de octubre de cada anualidad), se entregará una semana antes de esa fecha los datos de reproducción correspondientes a las especies de aves acuáticas reproductoras catalogadas como amenazadas según el Libro Rojo de los Vertebrados de Andalucía (CMA, 2001). En la tabla a entregar deben aparecer las especies y el número de parejas reproductoras de cada una de ellas en la Comarca de Doñana, así como los subtotales para cada una de las zonas de dicha Comarca pertenecientes a las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz.

- **Informe sobre la reproducción:** deberá entregarse el 31 de octubre. En dicho informe se incluirá un CD con los censos terrestres y aéreos, los resúmenes de reproducción de las especies de aves acuáticas, con el número de parejas de aves acuáticas por localidad, indicando fecha, parejas censadas, parejas estimadas, pollos volados y éxito reproductor así como una Memoria que incluya las tendencias desde 2004 hasta la actualidad de las poblaciones reproductoras de las especies amenazadas según el Libro Rojo de los Vertebrados de Andalucía (CMA, 2001).

- **Censos coordinados nacionales:** en los meses de enero, junio, septiembre y noviembre se entregarán los resultados de dichos censos.

- **Censo internacional de aves invernantes:** con motivo de la celebración del Día Mundial de las Aves (2 de febrero) se entregará una semana antes de esa fecha, los datos correspondientes al censo internacional de aves invernantes realizados. En la tabla a entregar deben aparecer las especies y el número de ejemplares invernantes, incluyendo los censos terrestres y dormideros y el resultado del censo aéreo, señalando su localidad dentro de Doñana, de cada una de las zonas de la comarca de Doñana pertenecientes a las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz, así como los subtotales para cada una de las zonas.

Los informes se entregarán en soporte informático CD-ROM.

Asimismo, tanto los informes, como la información relativa al Día Mundial de las Aves y el Día Mundial de los Humedales se entregarán en el formato indicado por LA AGENCIA y la CAGPDS en cada momento.

DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SUPERVISIÓN

Todos los trabajos serán supervisados y deberán contar con el visto bueno por parte del responsable de contrato que LA AGENCIA designe para ello, quien velará porque todas las indicaciones antes expuestas se realicen acorde a sus indicaciones.

Si la calidad de los trabajos efectuados no se adecuasen a la prestación contratada o el avance de los mismos es considerablemente inferior al rendimiento esperado en ellos por causa imputable al contratista, LA AGENCIA podrá imponer las penalizaciones que se ajustan a la LCSP.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y USO DE LA INFORMACIÓN

La información generada por el contratista, a raíz de la ejecución del presente contrato, podrá ser usada por ambas partes, debiéndose mencionar siempre la autoría de los datos y la fuente de financiación.

Toda la información facilitada, en cualquiera de sus formatos, será devuelta a la finalización de los trabajos.

En caso de utilización indebida de la información facilitada para el desarrollo de los trabajos, LA AGENCIA podría adoptar las medidas que se consideren oportunas ajustadas a derecho.

5. FACTURACIÓN

Cada factura, excepto en el caso de tramitación de factura electrónica, se entregará/remitirá en las oficinas de LA AGENCIA (Dpto de Contabilidad), sita en C/ Johan G. Gutenberg nº 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en forma de original y una copia.

El contratista emitirá sus facturas, en cada anualidad, teniendo en cuenta las instrucciones que se aportan a continuación, por los servicios efectivamente prestados y por los precios que formen parte de su oferta.

1. El 31 de octubre de cada año, tras la entrega y visto bueno por parte de LA AGENCIA de los datos de la reproducción y de los censos generales de junio y septiembre del año correspondiente, el contratista facturará a LA AGENCIA el 50% del total correspondiente a la anualidad.
2. El 31 de marzo de cada año: siempre y cuando se hayan entregado los datos del censo de invernantes y los datos de los censos generales de enero y abril del año correspondiente, el contratista facturará a LA AGENCIA el 50% restante del total correspondiente a la anualidad.

Para proceder al abono de las correspondientes facturas, los informes deberán contar con el visto bueno del responsable del contrato de LA AGENCIA y de la dirección facultativa de la CAGPDS.

El importe total de los servicios a prestar no superará, bajo ningún concepto, el importe total previsto en el contrato. LA AGENCIA no está obligada a consumir la totalidad del importe contratado durante la vigencia del contrato.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1. 41092 Sevilla

En la misma se hará constar siempre el número de contrato NET475068, así como el centro de coste, y el **número de pedido,** dichos códigos serán indicados al contratista por parte de LA AGENCIA una vez se haya formalizado el contrato.

INFORMACIÓN EN RELACIÓN CON LA TRAMITACIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA

Mediante Resolución conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Transformación Digital de 29 de marzo de 2019 se resuelve la implantación de la factura electrónica en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía a partir del 2 de mayo de este ejercicio. Se da así cumplimiento a lo establecido en la Orden del 29 de enero de 2015, por la que se regula el uso de la factura electrónica en la Junta de Andalucía.

A partir de esa fecha todos los proveedores de la Agencia están obligados a emitir factura electrónica dentro de los supuestos descritos en la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Por tanto, **a partir del pasado día 2 de mayo de 2019 todas aquellas facturas emitidas a nombre de esta Agencia por importe igual o superior a 5.000 euros deberán emitirse obligatoriamente en formato electrónico. Aquellas facturas de importe inferior no tienen esta obligación, siendo opcional, y podrán emitirse en papel como hasta ahora, siempre y cuando el proveedor que la emita no haya enviado en alguna otra ocasión una factura electrónica a cualquier ente de la Junta de Andalucía, en cuyo caso el formato deberá ser igualmente el electrónico.**

Las facturas electrónicas que se remitan deberán tener un formato estructurado y estar firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Pueden

obtener un formato validado a partir de la aplicación de Facturación Electrónica FACTURA.E de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas y de Industria, Energía y Turismo.

Los datos del destinatario a incorporar en la factura electrónica que no cambian con respecto a la de formato papel son los siguientes:

- **Denominación social:** Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.
- **NIF:** Q4100799H
- **Domicilio:** Calle Johan G. Gutenberg, 1, 41092 Sevilla

En el caso de la factura electrónica, para su correcta tramitación, además, será indispensable la identificación e incorporación en esta factura de la siguiente información:

1. Tripleta de códigos que identifican a la Agencia como destinatario de la factura electrónica:

OFICINA CONTABLE	ÓRGANO GESTOR	UNIDAD TRAMITADORA
A01010294	A01010294	A01010294

2. MUY IMPORTANTE: El número de pedido asociado al contrato que vincula a ambas partes y que justifica la emisión de la misma (será proporcionado previamente por LA AGENCIA).

Este número tiene un formato numérico de 10 cifras, y debe incorporarse en el campo de FACTURA.E denominado "Referencia Expediente". No debe confundirse con el código de contrato NET, el cual se puede incorporar en el campo de "Información adicional". Este dato es fundamental, y su ausencia o error en la factura debe originar su devolución automática.

Para cualquier aclaración, nuestros proveedores pueden ponerse en contacto con la Agencia a través del servicio La Agencia Atiende (https://atiende.agenciamedioambienteyagua.es/) , o bien a través del teléfono 955 26 00 00.

El cauce para el envío y consulta del estado de estas facturas en formato electrónico será el **Punto Único de Entrada de Facturas habilitado por la Junta de Andalucía al efecto (PUEF -**https://juntadeandalucia.e-factura.net/puef/home.htm**)**. En su defecto, y aunque se recomienda el canal anterior, se pueden igualmente tramitar a través del Punto General de entrada de facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe -https://face.gob.es/es).

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
    - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
    - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
    - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
    - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
    - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
    - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud,

Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Fdo: Jorge Alcaina Núñez	V°B°: Magdalena Vara Ocón
Técnico redactor	Jefa de Area de Gestión de la Biodiversidad y Geodiversidad

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ....., con D.N.I. ....., en representación de la empresa ..... con C.I.F. ....., en calidad de ..... y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - ☐ Servicio de prevención propio.
   - ☐ Servicio de prevención ajeno.
   - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En .....a.....de.....de.....

Fdo.: